

## BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE LOS “RECONOCIMIENTOS ALFAFAR EN IGUALTAT”.

### AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

Las presentes bases rigen la concesión de TRES RECONOCIMIENTOS y UNO de carácter honorífico, que tratan de visibilizar los campos temáticos a fomentar, evitando el riesgo de una mayor diversificación, que pueda detraer la efectividad y eficiencia que se busca con tales premios; así como el diluir o distraer el contenido esencial del propio fin de público de fomento de las políticas locales de igualdad.

#### **Primera. Objeto**

Los “Reconocimientos Alfafar en Igualtat ” del Ayuntamiento de Alfafar, tienen por objeto reconocer el trabajo desarrollado en la población de Alfafar por aquellas Asociaciones de mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro, mujeres a título personal, entidades socioeconómicas y culturales, empresas, centros escolares, profesorado de forma grupal o individual y AMPAS, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la localidad de Alfafar a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, la visibilidad de las aportaciones femeninas y la ruptura de estereotipos y roles sexistas y puedan ser merecedores/as de dicho premio.

#### **Segunda. Categorías de los Reconocimientos y Mención Honorífica si procede.**

Los reconocimientos de carácter local tienen las siguientes categorías:

Categoría I Mujer relevante de Alfafar

Categoría II Entidad relevante de Alfafar

Categoría III Empresa con políticas de Igualdad

Categoría IV Mención honorífica, si procede

Si se estima oportuno, se podrá conceder una mención, tanto a personas como de manera colectiva. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de esta o en su memoria, a título póstumo.

#### **Tercera: Del Jurado o Comisión Especial de los Reconocimiento de Igualdad**

a) El Jurado o Comisión que otorgará estos premios estará compuesto por las entidades que conforman el Consell de les Dones i per la Igualtat y técnicas del área de igualdad y expertas especialistas en la materia, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.

1.La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Alfafar, o persona en quien delegue.

2. Actuará como secretaria, con voz, pero sin voto, la persona que ostente la Secretaría del Consell de les dones i per la Igualtat o persona en quien delegue.

3. Actuarán como vocales una de las técnicas del área de Igualdad del ayuntamiento de Alfafar

b) Corresponderá al Jurado evaluar las propuestas recibidas de la ciudadanía y de las entidades de la población, para la concesión de los Reconocimientos, y la declaración de todas o alguna de las modalidades de los premios como desiertas si se estima oportuno.

c) El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.

d) La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

e) Los reconocimientos definitivos serán elevados a la Concejala de Igualdad para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página Web de la Diputación de Valencia, el día siguiente a su otorgamiento.

f) Las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Jurado.

#### **Cuarta: Criterios de valoración.**

Para otorgar estos premios, el Jurado tendrá en cuenta el siguiente baremo general:

a) El grado de correspondencia con los temas prioritarios.

b) El nivel de transversalidad logrado.

c) La cooperación realizada con otras entidades o asociaciones

d) La capacidad de impacto y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.

e) La innovación, expresada bien por el sistema empleado para su ejecución, bien por el ámbito o el colectivo al que se dirige.

f) La trayectoria desarrollada para el fomento de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a lo largo de los últimos 5 años.

#### **Quinta: Temas prioritarios**

Los temas prioritarios para ser tenidos en cuenta en los criterios de valoración serán los siguientes:

a) Iniciativas que impulsen las políticas de igualdad de género en los Gobiernos Locales.

b) Implantación de la transversalidad de género en las políticas y acciones generales.

- c) Promoción de cambios en materia de empleo e inmigración, incorporando la perspectiva de género.
- d) Conciliación y erradicación de la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral.
- e) Fomento de la participación social de las mujeres y la representación paritaria en la toma de decisiones.
- f) El tratamiento de la violencia de género y su prevención
- g) Eliminación de los estereotipos sexistas en el ámbito local.
- h) Visibilidad de las mujeres del mundo rural en todos los campos: medios de comunicación, educación, deportes, publicidad, actividad social, política o empresarial, etc.
- i) Organización del Centro escolar, distribución de los espacios y tiempos, y promoción de la convivencia (no violencia, multiculturalidad...), todo ello desde una perspectiva de género.
- j) Corrección del sexismo en los materiales didácticos y promoción de la investigación sobre temática coeducativa.
- k) Interacción coeducativa entre el medio familiar y escolar.
- l) Iniciativas empresariales femeninas, que dinamicen la economía local.

#### **Sexta. Presentación de candidaturas**

En el mes de febrero se iniciará el procedimiento de presentación de candidaturas. Cualquier persona empadronada o entidad registrada en Alfafar podrá presentar candidaturas en las diferentes categorías de los reconocimientos, rellenando la solicitud habilitada al efecto y presentándola por registro de entrada en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento y del Barrio Orba o en el Espai d'Igualtat (C/ del Sol, 10). Una vez iniciado el plazo de solicitud se dispondrán de 10 días hábiles para presentar propuestas.

#### **Séptima. Entrega de Premios**

La ceremonia consistirá en un acto público de concesión de los 'Reconocimientos Alfafar en Igualtat' que será organizado en el mes de marzo de cada año y donde se hará entrega de las distinciones simbólicas.

